

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

Resolución de Alcaldía 324-2022-MPC

Contumazá, 29 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículo I, II, VII y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades menciona que en materia de seguridad ciudadana, las municipalidades provinciales ejercen las funciones especificas exclusiva de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, mediante el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *"las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valorización y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la abogoda Yilina Estefany Espinoza Flores, trabajo como Secretaria de Alcaldía, la cual desempeño con responsabilidad yeficiencia, en el ejercicio de sus funciones, por consiguiente conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la abogada YILINA ESTEFANY ESPINOZA FLORES, en mérito a su destacada labor como secretaria de alcaldía total compromiso, mesura, responsabilidad y profesionalismo en el desarrollo de sus funciones en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, Secretaría General, bajo responsabilidad, notifique la presente resolución donde expreso mi reconocimeinto, felicitación y agradecimiento a la abogada Yilina Estefany Espinoza Flores.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Oscar Daniel Syárez Aguila

CC.ARCHIVO